

Decisión Administrativa N° 4/2022

ARTÍCULO 2º.- Durante la vigencia de la prórroga del presupuesto se mantendrán las disposiciones establecidas en la Decisión Administrativa N° 4 del 15 de enero de 2021.

Con relación al artículo 7° de la mencionada Decisión Administrativa N° 4/21 se establecen como fechas de ingreso el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 15 de diciembre de 2022 y respecto del artículo 15 de esa misma norma se dispone que los remanentes de recursos del Ejercicio 2021 deberán ser ingresados hasta el 31 de octubre de 2022.